



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de noviembre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.213**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 76SU/2021** del Área de Contratación relativo a **declarar desierto el contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (4 lotes)**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre de 2021 para declarar desiertos los cuatro lotes de este procedimiento, por haberse quedado excluida de la licitación la única empresa licitadora a los cuatro lotes, ENDESA ENERGÍA, S.A.U., al haber formulado oferta por encima del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desiertos los cuatro lotes (Lote 1- Suministros con tensión menor de 1kV y potencia contratada inferior o igual a 10 kW, Lote 2 - Suministros con tensión menor de 1kV y potencia contratada inferior o igual a 15 kW, Lote 3 - Suministros tensión menor de 1kV y potencia contratada superior a 15 kW y Lote 4 - Suministros con tensión mayor a 1kV e inferior a 30 kV) del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Granada (expediente 76SU/2021), por haberse quedado excluida de la licitación la única empresa licitadora a los cuatro lotes, ENDESA ENERGÍA, S.A.U., al haber formulado oferta por encima del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

